CARTA DE ACEPTACIÓN No. 20250565 DERIVADO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-014-2025 Y CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB".

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 de Soledad (Atlántico), en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN** por medio del presente escrito me permito comunicarle al proponente **DISTRIBUCIONES Y DROGUERIAS PHARMEDIKA DE LA COSTA SAS.,** identificada con el **NIT. 901.417.435 - 1,** representada legalmente por **DIANA MARIA RIBALDO CEPEDA,** identificado con cedula No. 32.621.96 que se ha decidido aceptar su oferta presentada en desarrollo de la Selección de **Mínima Cuantía No. MC-IUB-014-2025** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB",** conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos y la invitación correspondiente al proceso y la propuesta presentada por usted, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB

2) Alcance del Objeto

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los elementos que se requieren adquirir, sus características y sus especificaciones técnicas están detallados en el siguiente cuadro, deben ser cumplidas por el proponente, junto con todas las condiciones aquí establecidas y las exigidas por las normas técnicas que aseguren la calidad de los productos y/o servicios:

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	CANTIDAD/UNIDADES
HIDROXIDO DE ALUMINIO + MAGNESIO Y SIMETICONA MARCA MK O SIMILAR.	SUSPENSIÓN POR 360 ML	30 UNIDADES
NAPROXENO 250 MG TABLETAS MARCA GENFAR O SIMILAR	CAJAS X 10 TAB.	30 CAJAS
ACETAMINOFEN 500 MGS TABLETAS MARCA AG O SIMILAR	CAJA X 100 TAB.	10 CAJAS
ESOMEPRAZOL 40 MGS TABLETAS MARCA MK O SIMILAR	CAJA X 10 TAB.	15 CAJAS
DICLOFENACO GEL TUBO 50 GR COHASPHARMA O SIMILAR	GEL	25 TUBOS
SULFADIAZINA DE PLATA 15 GR MARCA GENFAR O SIMILAR	CREMA 1%	12 TUBOS
SOLUCION SPRAY BENCIDAMINA HCL	FRASCO	10 UNIDADES

LINIMENTO DEPORTIVO X 120 ML MARCA LISTER O SIMILAR	SPRAY	25 UNIDADES	
LOSARTAN POTASICO 50 MG. TABLETAS MARCA MK O SIMILAR	CAJA X 100 TAB.	1 CAJA	
BECLOMETASONA INHALADOR 250 MG	INHALADOR	5 INHALADORES	
SALBUTAMOL INHALADOR 100 MG	INHALADOR X 200 DOSIS	5 INHALADORES	
BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 10 MGS TABLETAS MARCA LAPROF O SIMILAR	CAJA X 300 TAB.	1 CAJA	
SUERO FISIOLOGICO SOLUCION EN GOTAS x 30 ML. MARCA LAPROFF O SIMILAR	FRASCO. GOTERO	12 UNIDADES	
DESLORATADINA 5 MG MARCA MK O SIMILAR	CAJA X 10 TAB.	12 CAJAS	
SOLUCION SALINA NORMAL (S.S. 0.9%)X 250 ML	BOLSA X 250 ML	30 BOLSAS	
CLARIVIS 025% Lab. MARCA OPTHA O SIMILAR	FRASCO. GOTERO	6 UNIDADES	
GOTAS OTICAS MARCA PANOTIL B O SIMILAR	FRASCO GOTERO	6 UNIDADES	
ESPARADRAPO DE TELA TUBO HOSPITALARIO	TUBO X 5 ROLLOS	8 UNIDADES	
ESPARADRAPO MICROPORO COLOR PIEL	1” X10 YDAS CAJA X 12 UND	6 CAJAS.	
VENDAS ELASTICAS.	5 X 5 YARDAS	25 UNIDADES	
VENDAS ELASTICAS	2 X 5 YARDAS	25 UNIDADES	
CURITAS	CAJA X 100 UNIDADES	8 CAJAS	
METOCLOPRAMIDA 10 MGS TABLETAS	CAJA X 30 TBL	6 CAJAS	
COMPRESAS FRIO CALOR.	10X25 CM.	6 UNIDADES.	
ALCOHOL 70° X 700 ML. MARCA MK O SIMILAR	FRASCO PLASTICO	50 UNIDADES	
GASA NO TEJIDA ESTERIL 3X3 X 4 PLIEGES	CAJA X 20 UNIDADES	15 CAJAS	
AGUA OXIGENADA 120 ML MARCA JGB O SIMILAR	FRASCO PLASTICO X 120 ML	20 UNIDADES	
ALGODÓN TORUNDAS	BOLSA X 200 UNIDADES	10 BOLSAS	
CINTA KINESIOLOGICA PRECORTADA 5CM/5MTS	ROLLOS COLOR AZUL, ROJAS Y NEGRAS 6 ROLLOS DE CADA COLOR	18 ROLLOS	
SABANAS PARA CAMILLA DESECHABLES PAQUETA POR 5 UDS	SABANAS	80 PAQUETES	
BATAS ANTIFLUIDO CON LOGO INSTITUCIONAL Y DESCRIPCION ENFERMERA	TALLA M	2 UNIDADES	
BAJALENGUAS EN MADERA BOLSAX20U	BOLSA X 20 U	12 BOLSAS	
MASCARILLA TAPABOCAS 3 capas	CAJA X 50 UNIDADES	20 CAJAS	

PILAS ALKALINE AA MARCA VARTA O SIMILAR	ESTUCHES DE 12 UND	2 ESTUCHES
PILAS SUPER AAA ALKALINE MARCA VARTA O SIMILAR	ESTUCHES DE 12 UND	2 ESTUCHES
TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO	N/A	3 UNIDADES
TERMOMETRO DIGITAL CON BATERIA DE REPUESTO	N/A	6 UNIDADES
GUANTES DESECHABLES TALLA M	CAJA X 100 UNIDADES	20 CAJAS
CONDONES LATEX SENSITIVE	CAJA X 150 UNIDADES	5 CAJAS
BOLSA VERDES PARA BASURA CANECASCAS GRANDES	N/A	150 UNIDADES
BOLSA ROJAS PARA RESIDUOS PELIGROSOS	N/A	150 UNIDADES
BOTIQUINES TIPO B CON CAMILLA	N/A	9 UNIDADES

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	**PRESENTACION**	**CANTIDAD/UNIDADES**
TABLERO MIXTO DE CORCHO Y ACRÍLICO DE 60 X 80 CM	N/A	4 UNIDADES
TALLIMETRO MOVIL PORTATIL/CON BASE	MEDICION MAXIMO 2. MTS ADE	3 UNIDADES
BASCULA DE PIE MECANICA PORTABLES	RECOVERY	4 UNIDADES
NEVERA PORTATIL 10 LITROS	N/A	2 UNIDADES
GLUCOQUIK TIRRILLA DE PRUEBA PARA GLUCOSA-G30a -MARCA PROCAPS O SIMILAR	CAJA X 50 UNIDADES	30 CAJAS
LANCETAS PARA SANGRAR	CAJA X 50 UND	10 CAJAS
GLUCOMETROS GLUCOQUIK G30	N/A	6 UNIDADES
INHALOCAMARA PARA ADULTOS	N/A	6 UNIDADES
SIMULADOR PARA RCP	N/A	1 UNIDADES
PULSOOXIMETRO 50M	DISPOSITIVOS	6 UNIDADES
RECOLECTOR GUARDIAN 0.5 L	PLASTICO	6 UNIDADES
BATERÍAS PARA GLUCÓMETRO CR2032- 3 VOLTIOS. MARCA SPNY O SIMILAR	LITHIUM CELL	12 UNIDADES
TOALLAS DE MANO PAQUETE X2	ROLLO DE 100 MTS	30 PAQUETES
ESCOBILLON O APLICADORES LARGOS BASE EN MADERA MARCA PRODEMA O SIMILAR	BOLSAS X100 UND	5 BOLSAS
MESA DE CURACIÓN SENCILLA	N/A	1 UNIDAD

3) Valor del contrato y forma de pago	**a) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($31.066.300) IVA** y todos los impuestos incluidos. **b) FORMA DE PAGO** La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al contratista el valor del contrato se pagará mediante un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales. La factura deberá ser presentada una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual.
4) Plazo de ejecución y vigencia del contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
5) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas el contratista deberá cumplir con lo siguiente: **A. Obligaciones Generales:** **1.** Actuar de tal manera que primen la eficiencia, celeridad y calidad en la ejecución. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **4.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. **5.** Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. **6.** Asegurar la permanencia, en el sitio de entrega de los elementos requeridos para la ejecución del contrato. **7.** Cumplir en forma oportuna con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: pagos de nómina, sistema de pensiones, EPS, Fondo de Cesantías, ARL, Caja de Compensación Familiar, remitiendo mensualmente dentro de los Diez (10) primeros días calendario, los soportes de pagos puntuales. **8.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

9. Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio.
10. Las demás derivadas de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

B. Obligaciones Específicas:

1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, celeridad y calidad en la ejecución.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB.
6. Asegurar la permanencia, en el sitio de entrega de los elementos requeridos para la ejecución del contrato.
7. Garantizar que reemplazará los elementos y suministros que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad
8. Entregar los medicamentos e insumos médicos definidos en el presente proceso de contratación con fecha de vencimiento mínimo de dos (2) años a partir de la fecha de entrega.
9. Asumir los costos de transporte de los elementos hasta el lugar de entrega establecido por el supervisor del contrato.
10. Entregar los bienes de acuerdo al plazo de ejecución del contrato.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
12. Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio.
13. Legalizar el contrato de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción.
14. Las demás derivadas de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES DE LA IUB:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
4. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato.

	5. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRA TIST A
6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales	El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250573 del 25 de abril de 2025, expedido por la oficina de presupuesto.
7)Supervisión	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el/la **Rector y Responsable de Bienestar Institucional,** o el funcionario que el designe para tal fin, quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General**. f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. **h)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación
8)Multas	La INSTITUCION podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
9)Penal Pecuniaria	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación.

	Parágrafo: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.
10) Poderes Unilaterales	LA INSTITUCIÓN podrá ejercer en este contrato, los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato.
11) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.
12) Liquidación	El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley.
13) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la INSTITUCION los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El proceso de Mínima Cuantía realizado para efectos de la presente contratación. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
16) Estampillas	Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. **Parágrafo:** El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato
17) Garantías	Las garantías que aplican para el presente contrato son las siguientes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas: **AMPARO** \| **VALOR** \| **VIGENCIA**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200SMLV</td><td>una vigencia igual al plazo del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>por una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>

Parágrafo: Restablecimiento o ampliación de la Garantía: En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará a la IUB para declarar la caducidad del contrato</td></tr>
<tr><td>18) Indemnidad</td><td>EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la INSTITUCION, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la INSTITUCION durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la INSTITUCION podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.</td></tr>
<tr><td>19) Solución De Controversias</td><td>1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa</td></tr>
</table>

20) Notificaciones.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA** Dirección. Calle 42 # 45-22 - Sede Centro (Colsamiro) Teléfono. 605 3112370 Correo electrónico. procesoscontractuales@unibarranquilla.edu.co Barranquilla **DISTRIBUCIONES Y DROGUERIAS PHARMEDIKA DE LA COSTA SAS** Calle 106 No. 49 E- 105 Local 2 Correo electrónico. licitacionespharmedika@gmail.com Barranquilla, atlántico
21) Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual.	Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en las sedes de la IUB ubicadas en la ciudad de Barranquilla y el Municipio de Soledad, Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.
22)Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del IUB, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Proyectó: Camila Peña – Asesora Externa Secretaría General
Revisó y Aprobó: Ángela Hernández – Secretaria General